



Servicio Canario de la Salud
Dirección General de
Recursos Económicos



Expte.: 23/20/SS/DG/A/AM001

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE DETERMINADAS PRUEBAS ANALÍTICAS POR LABORATORIO EXTERNO PARA HOSPITALES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Vista la Memoria-propuesta suscrita por la Jefa del Servicio de Normativa, Análisis y Estudios de esta Dirección General sobre el asunto epigrafiado, del cual se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El próximo 20 de junio de 2020 vence la prórroga del acuerdo marco suscrito entre esta Dirección General y la empresa Reference Laboratory, S.A., para la prestación del servicio de realización de pruebas analíticas por laboratorio externo para los hospitales dependientes del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Pese a que la intención del Servicio Canario de la Salud es la de reducir el número de pruebas que se realizan externamente mediante la potenciación y/o especialización de la actividad de los laboratorios de los hospitales del Servicio Canario de la Salud, la mayoría de estos hospitales siguen precisando contar con un laboratorio externo que les preste el servicio de realización de aquellas pruebas que por diversos motivos no realizan en sus propios laboratorios. Por tanto, es necesario el inicio de un procedimiento de contratación del servicio de laboratorio externo para la realización de aquellas pruebas analíticas que no pueden ser realizadas por los laboratorios de los hospitales del Servicio Canario de la Salud por su complejidad técnica y/o escasa rentabilidad.

A los antecedentes de hecho relacionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable es la constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por el Real Decreto 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Avda. Juan XXIII, nº 17 - 1ª
35004- Las Palmas de Gran Canaria.





Segundo.- El artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Sanidad 26 de diciembre de 2018, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 252, de 31 de diciembre de 2018), dispone que *“la persona titular de la Consejería de Sanidad determinará por Orden departamental los bienes y servicios de contratación en régimen centralizado”*.

Tercero.- Mediante la Orden de la Consejería de Sanidad n.º 718/2019, de 4 de octubre, por la que se determina el régimen de contratación centralizada de determinados servicios de naturaleza sanitaria se pretende dar cumplimiento al precepto citado en el fundamento jurídico anterior, con la definición de los servicios que se declaran de contratación centralizada a los que les resultará de aplicación lo dispuesto en los capítulos II y III de la Orden de 26 de diciembre de 2018. Así, declara, en su disposición única, la tramitación centralizada en la contratación, entre otros servicios, de la realización de pruebas analíticas por laboratorio externo.

Vistos los preceptos legales citados, demás normativa de aplicación y los antecedentes expuestos, se viene a dictar la siguiente

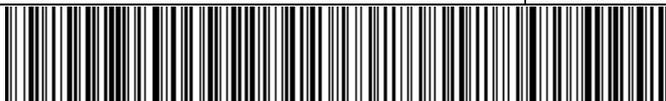
RESOLUCIÓN

Única.- Iniciar el expediente para la contratación centralizada del servicio de realización de determinadas pruebas analíticas por laboratorio externo para los hospitales dependientes del Servicio Canario de la Salud por un valor estimado de los contratos basados en el acuerdo marco de 1.882.093,96 euros por anualidad, exento de IGIC, y un período de ejecución de dos anualidades (presupuesto máximo de licitación para las dos anualidades de **3.764.187,92 euros**, exento de IGIC), a tramitar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sistema de acuerdo marco con un solo adjudicatario.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS,

Exp. 23/20/SS/DG/A/AM001

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 10/01/2020 - 12:24:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 12 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 13/01/2020 09:09:12	Fecha: 13/01/2020 - 09:09:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0A0OLYevXnY05GJ3ngbAIibKAHbqCHqWZ	 
El presente documento ha sido descargado el 13/01/2020 - 11:26:35	